AÑO 1986.—NUMERO 79 MIERCOLES, 2 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1773

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de mayo de 1986

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes del Pleno de la Corporación, a excepción de tres de ellos, Secretario general e Interventor se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 1986.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia de los meses de marzo y abril de este año, correspondientes a los números 209 al 301 y 302 al 411, respectivamente.

3.—Enterado de Decretos refundidos globales de la Presidencia números 269 al 274, ambos inclusive, sobre abono de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

4.—Enterado de firma de Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución de un programa especial de trabajo del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional y del Equipo Multiprofesional para el curso 1985-86.

5.—Adquisición de solar, en propiedad, en la Plaza de los Espejos, en la ciudad de Segovia, a don Rafael Moltó Luque y su esposa, doña Pilar Sancho Blasco, por el precio total de 3.906.000 pesetas.

6.—Aprobación del presupuesto general de la Corporación para 1986, equilibrado en ingresos y gastos, por importe de 2.431.150.000 pesetas.

7.—Aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1986, en número de 17 plazas de funcionarios de carrera y 3 puestos fijos de trabajo de régimen laboral.

8.—Aprobación de proyecto de Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la realización del Inventario o Carta de yacimientos arqueológicos en la provincia de Segovia.

9.—Aprobación de proyectos de Convenios con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la organización de la Campaña de Deporte Escolar y dotación del material deportivo a los Centros participantes de la misma, curso 1985-86.

10.—Aprobación de proyectos de Convenio a suscribir con la Dirección General de Arquitectura y Edificación para la financiación de las obras de restauración, pintura, murales y protección arqueológica de interés en la provincia de Segovia.

11.—Aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por subasta pública, de las obras de tratamiento superficial, refuerzo de firmes y acondicionamiento de diversas carreteras y travesías de la red provincial.

12.—Convocatoria y aprobación de bases para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo.

13.—Compromiso de aportación económica, por importe de 2.400.000 pesetas, para gastos de organización del III Festival de Música Folk en Segovia, del III Encuentro de Música Popular «Agapito Marazuela» y del VII Festival de la Música Folk de la UER.

14.—Aprobación de la plantilla refundida del personal al servicio de la Corporación, referida al 1 de marzo de 1986, que comprende 350 plazas de funcionarios de carrera, 47 puestos de trabajo de personal laboral fijo y 2 de personal eventual.

15.—Actualización de las bases para percepción de asignaciones y otras compensaciones por los miembros de la Corporación en 1986.

16.—Toma en consideración de diversos proyectos de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1986-87.

17.—Toma en consideración del proyecto técnico de acondicionamiento del camino de Cantalejo a Lastras de Cuéllar, para su ejecución por administración, con presupuesto por dicho sistema de 23.008.720 pesetas.

18.—Nombramiento de los miembros corporativos para la Comisión Especial de Cuentas.

19.—Adjudicación del concurso público convocado para selección de suministradores de emulsiones asfálticas para el Servicio Provincial de Vías y Obras.

20.—Ruegos y preguntas:

1.ª Del Grupo Socialista de Diputados, sobre supuestas responsabilidades de la Diputación por desprendimiento de pared del Frontón municipal de Urueñas.

2.ª Del Grupo Socialista, sobre el uso del Escudo Provincial en hoja informativa por los Parlamentarios nacionales del Partido Demócrata Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 7 de junio de 1986.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1670

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

GESTION TRIBUTARIA

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Entidades jurídicas y ejercicios

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

A D R A D O S

Sociedad Cooperativa María Mercedes, 1983 y 1984.

A L D E A L C O R V O

Cooperativa de Consumo San Martín de la Varga, 1981, 1982 y 1983.

A G U I L A F U E N T E

S. A. T. Núm. 3.170, Santa Polonia, 1981, 1982 y 1983.

A R M U Ñ A

Grupo Sindical de Colonización número 2.639, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

ARROYO DE CUELLAR

Turega, S. A., 1982, 1983 y 1984.

B E R C I A L

Compañía Española de Maderas, S. A. (CEMSA), 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

BERNUY DE PORREROS

Facoxa, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 66, 1982, 1983 y 1984.

B O C E G U I L L A S

Auto Joca, S. L., 1982, 1983 y 1984.

B R I E V A

S. A. T. número 19.414-1.240, Camino de la Matilla, 1981, 1982, 1983 y 1984.

C A N T A L E J O

Confecciones Cantalejo, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Manufacturas Apellániz, S. A., 1982, 1983 y 1984.

C A N T I M P A L O S

Poma, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

CARBONERO EL MAYOR

Sociedad Cooperativa Carmey, 1982, 1983 y 1984.

C O D O R N I Z

Cooperativa Artesana San Antonio Abad, 1982, 1983 y 1984.

C U E L L A R

Conservación de Inmuebles, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Ges 4, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Mariano Cobos, S. L., 1983 y 1984.
Promo-1, S. A., 1983 y 1984.
Promo-4, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Promociones Cuéllar, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cuéllar, Sociedad Cooperativa Limitada, 1982, 1983 y 1984.
Coforest, Sociedad Cooperativa Limitada, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa Colen-Mueble, Sociedad Limitada, 1983 y 1984.
Grupo Sindical de Colonización 17.953, Los Colmenares, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. Los Cambriones, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

D O N H I E R R O

S. A. T. número 3.828, García, 1983 y 1984.

E L E S P I N A R

Arconte, S. L., 1982, 1983 y 1984.
Editorial Tiempo Libre, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
El Cóndor 79, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Loyma, S. A., 1982, 1983 y 1984.
San Rafael de Distribución, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Vídeo Luma, S. A., 1984.
Sociedad Cooperativa Viviendas Unifamiliares Islas Alberche, 1983 y 1984.

E S P I R D O

Tamfer, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Coprovale, Cooperativa Provincial Vacuna Lechera, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

F U E N T E M I L A N O S

Raymi, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 510, San José, 1982, 1983 y 1984.

F U E N T I D U E Ñ A

S. A. T. número 2.290, Aguas de Fuentidueña, 1981, 1982 y 1983.

FRESNO DE CANTESPINO

Aceites Castiltierra, S. A., 1984.
Roturaciones Forestales, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

FRESNO DE LA FUENTE

S. A. T. número 3.713, Explotación Coturnícola, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 3.711, Virgen del Campillo, 1981, 1982, 1983 y 1984.

F U E N T E R R E B O L L O

Coralpla, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.

H O Y U E L O S

Inmobiliaria La Berrera, S. A., 1983 y 1984.
Grupo Sindical de Colonización San Isidro, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

ITUERO Y LAMA

Cancha Sport, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

LA LASTRILLA

S. A. T. número 1.459, Fuenteveladíez, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

MADERUELO

Tutior, S. A., 1984.
S. A. T. número 845, Pepsas, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

NARROS DE CUELLAR

S. A. T. número 3.257, La Peguera, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

NAVA DE LA ASUNCION

Sociedad Cooperativa Limitada Tarcop, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Komader, Sociedad Cooperativa Limitada, 1983 y 1984.
Grupo Sindical Agropecuario Damago, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

NAVAS DE ORO

Productos Químicos Castilla, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Meydos, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

OLOMBRADA

Grupo Menor de Colonización número 17.669, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 320, El Pinar, 1982, 1983 y 1984.

OTERO DE HERREROS

Agro-Alimentaria, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Terracota Castellana, Sociedad Cooperativa Limitada, 1982, 1983 y 1984.

PALAZUELOS DE ERESMA

Casas de Segovia, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Casas Tradicionales de Segovia, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.

PRADALES

S. A. T. Nuestra Señora del Carmen, 18.472-44, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 4.853, San Bartolomé, 1984.

PRADENA

Glaomeg, S. L., 1984.
Cooperativa de Viviendas Virgen del Rosario, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Grupo Menor de Colonización número 16.160, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

RIAZA

Ana Isabel, S. L., 1984.
Cooperativa de Viviendas Santiago Apóstol, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

RODA DE ERESMA

S. A. T. número 3.984, Hermanos de Frutos, 1983 y 1984.

SAMBOAL

Cooperativa Agrícola La Esperanza, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

SANCHONUÑO

Cooperativa José Solís número 6.593, 1984.

SANGARCIA

S. A. T. número 70, San Baltolomé, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

SAN ILDEFONSO

Hermanos Domingo Galindo, S. L., 1984.
Sociedad Cooperativa de Viviendas San Luis, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Puerta del Campo, Sociedad Cooperativa Limitada, 1984.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

El Porvenir de Mudrián, Cooperativa Limitada, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Grupo Sindical de Colonización número 17.271, Las Heras, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Curticiones Alprat, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Peletería Hema, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.

SEGOVIA

Acuebín, S. A., 1984.
Actividades Agrarias Segovianas, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Agropecuaria Industrial y de Servicios, S. A., 1984.
Aprovechamientos Forestales, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Axesport, S. A., 1983 y 1984.
Candanga, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Carpintería de Segovia, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Castellana de Aridos, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Castellana de Energías Naturales, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Comercial Exportadora de Bienes de Equipo, S. A., 1984.
Compañía Inmobiliaria Sevasa, S. A., 1984.
Construcciones Nogal, S. A., 1983 y 1984.
Digra, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
El Mirador del Eresma, S. A., 1983 y 1984.
Electrodom, S. L., 1982, 1983 y 1984.
Explotaciones Térmicas, S. A., 1984.
Fitorami, S. A., 1984.
Fomento Comercialización Peninsular, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Fomento Segoviano de la Cultura, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Fres, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Fuenro, S. A., 1983 y 1984.
Galartis, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Grow, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Grupo Alimentación San Alfonso Rodríguez, S. A., 1984.
Herederos de Ochoa, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Hijos de José Fernández, S. L., 1983 y 1984.
Inmobiliaria Bendo, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Inspección y Garantía de Calidad, S. A., 1984.
Inter-Productos, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Jabones Eresma, S. L., 1979-80, 1980-81, 1981-82, 1982-83, y 1983-84.
José Zorrilla, 43, S. A., 1984.
Jovel, S. A., 1984.
L. B. J. 3, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Las Casas de Sotosalbos, S. L., 1983 y 1984.
Leur, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Liberty 2.000, 1982, 1983 y 1984.
Luengo y Santiuste, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Medal-Art, S. A., 1983 y 1984.
Megu, S. A., 1984.
Metalúrgica Segoviana, S. A., 1983 y 1984.
Miss Patty, S. A., 1984.
Morabu, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Muinsa Dos, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

Nautrónica, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Pecune, S. A., 1983 y 1984.
Peñatal Arte Segoviano, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Porcelanas Peñatal, S. A., 1984.
Pozo Hernández, S. A., 1983 y 1984.
Probraconst, S. L., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Promotora de Viviendas Segovianas, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Publicaciones Segovianas, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Rebekal, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Restauraciones Histórico Artísticas, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Reylo, S. A., 1984.
Santa Catalina, S. A., 1984.
Segoviana de Asesoramientos y Servicios, S. A., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Sellah's Sociedad Explotación Local de Actividades Hosteleras Segovianas, S. A., 1983 y 1984.
Tora-Tora, S. L., 1984.
Transportes Yagüe de Frutos, S. A., 1982, 1983 y 1984.
Vergel, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Videcin, S. A., 1984.
Villanueva Rodríguez, S. L., 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa de Viviendas ADECO, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa Industrial de Servicios Inse, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa de Viviendas Seni, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa de Consumo León XIII, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa de Consumo Virgen de las Gracias, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Transportes Cooperados Segovianos Transcose, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Sociedad Cooperativa Prograse, 1984.
Coopertaiva Anque-Segovia, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Sociedad Cooperativa Limitada Viviendas de Funcionarios de Tráfico, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
San Cristóbal de Segovia, Sociedad Cooperativa Limitada, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Viviendas Segovianas, Sociedad Cooperativa Limitada, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Coviluz, Sociedad Cooperativa Limitada, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Fuencisla, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
Nuestra Sierra de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, 1982, 1983 y 1984.
C. M. S., Sociedad Cooperativa Limitada, 1982, 1983 y 1984.
San Esteban de Nieva de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, 1982, 1983 y 1984.
Sociedad Cooperativa Limitada Azoguejo, 1981, 1982, y 1983.
Transportistas Unidos Segovianos, Sociedad Cooperativa Limitada, 1983 y 1984.
Colegio Studio, Sociedad Cooperativa Limitada, 1983 y 1984.
Sociedad Cooperativa Limitada La Oveja Negra, 1984.
S. A. T. número 2.534, El Pinar, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 3.031, La Loma, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 18.771-785, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

SEPULVEDA

Sociedad Cooperativa de Viviendas La Peña, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

TORRECABALLEROS

Ardoz Textil Color, S. A., 1981, 1982, 1983 y 1984.
Tres en Raya, S. L., 1983 y 1984.
S. A. T. número 566, Rancho, 1981, 1982, 1983 y 1984.

TUREGANO

S. A. T. número 4.566, La Cotera, 1983 y 1984.

VALDEVACAS Y GUIJAR

S. A. T. número 19.258-1.066, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

VALSECA

S. A. T. número 4.736, Granja Blanfer, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

VALLELADO

S. A. T. número 19.259-1.067, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

VALVERDE DEL MAJANO

Frigoríficos Bacaladeras y Mar, S. L., 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 3.037, San José, 1983 y 1984.

VILLEGUILLO

Transportes Eresma, S. L., 1983 y 1984.

VILLOSLADA

Cooperativa Ganadera San Miguel, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

YANGUAS DE ERESMA

Grupo Sindical de Colonización número 2.747, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.
S. A. T. número 2.292, Eresma, 1980, 1981 y 1982.

ZARZUELA DEL MONTE

Transportes Moreno García, S. L., 1981, 1982, 1983 y 1984.

Se les requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación, presenten en esta Delegación de Hacienda de Segovia una declaración de beneficios líquidos obtenidos, copia autorizada del balance y de la memoria del ejercicio, extracto de las cuentas de pérdidas y ganancias y demás datos exigidos por el modelo de declaración, aprobado por el Ministerio de Hacienda (Mod. 200) y referidos a los ejercicios relacionados, como preceptuaron los artículos 71.2, b) y 72 del texto refundido del Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, aprobado por el Decreto 3359/67, de 23 de diciembre, y recogido posteriormente por los artículos 30 y 31 de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades, desarrollado por el Real Decreto 860/80, de 28 de marzo, modificado por el Decreto 2198/80, de 3 de octubre.

Todo ello encuadrado dentro de los principios generales dictados por los artículos 35.1, 111 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y sin perjuicio de las sanciones que según preceptúe el artículo 77 y siguientes de la citada Ley General Tributaria pudieran corresponder.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 30 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

1695

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Antonio González Sánchez, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, Avenida Ciudades, 34, que con fecha 22-5-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-136/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: En virtud de expediente administrativo se comprueba que la citada Empresa incumplió la obligación de notificar a la entidad gestora o Mutua Patronal el acciendente de trabajo sufrido por el productor abajo indicado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en que se produjo, se infringe el artículo 21 de la Orden ministerial de 13-10-1967, nueva redacción dada por Orden ministerial de 23-10-1972), calificándose la infracción como leve en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, uno, uno, k), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Trabajador: José Luis Yubero Gómez.

Fecha del accidente: 7 de noviembre de 1985.

Fecha de presentación en la entidad aseguradora: 28 de noviembre de 1985.

Centro de trabajo: Obra Matadero Municipal de Segovia.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de SEIS MIL PESETAS (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, en relación con la disposición adicional tercera del mismo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 22 de mayo de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

1841

Se notifica a la empresa Adolfo Estirado Flores, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, calle Castillo de Coca, 5, que con fecha 21-3-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-606/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo sido requerida la Empresa reglamentariamente para que presentase determinada documentación el día 13 de marzo de 1985, sin que haya comparecido, lo que constituye obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 1.° de la Orden ministerial de 9-5-74 y artículo 15 del Decreto 2122/71, de 23 de julio. La infracción se califica como grave en grado mínimo, conforme al artículo 2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de CIEN MIL PESETAS (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2.°, 1.2, f), artículo 3.°, 3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de abril de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

1480

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa BOWDEN ESPAÑA, S. A., con domicilio en Carretera de Soria, s/n., de Segovia, y dedicada a la fábrica de montajes eléctricos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-234/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que se ha comprobado que desde enero de 1986 seis operarios han trabajado más de dos horas diarias y rebasado quince al mes, justificándolo la Empresa para atender pedidos urgentes, para lo que desde enero ha contratado a once trabajadores más. Se ha infringido el artículo 35 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y calificándose falta grave en su grado mínimo, a tenor del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, si bien por aplicación del párrafo 7 del artículo 3.° del Real Decreto 2347/85 citado, se propone la sanción correspondiente a la infracción inmediata inferior.

Que no no se levanta Acta de requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en concordancia con el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.»

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1482

Al objeto de notificar a MARIA ANGELES MUÑOMER GARCIA, con domicilio en calle Alfonso VI, de Segovia, y número afiliación 40/123.649, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AET-216/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo del INEM número 53/01, se comprueba que la citada trabajadora, titular del subsidio por desempleo desde el 18-10-85, se encuentra trabajando por cuenta ajena desde el 12-2-86, no habiendo comunicado su colocación ni solicitado su baja en las prestaciones en la Oficina de Empleo, lo que constituye infracción al artículo 26 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, y al artículo 28.2 del Real Decreto 628/85.

Por lo que se propone la sanción siguiente: Extinción del subsidio de desempleo desde el día 12-2-1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 31/84, de 2 de agosto.

Se advierte al trabajador que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1483

Al objeto de notificar a la empresa ENRIQUE GONZALEZ SURIA, documento nacional de identidad número 50.020.616, con domicilio en Los Angeles de San Rafael (Segovia) y dedicada a Bar, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AISH-212/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que durante los meses de julio y agosto de 1985 fue titular del Bar sito en Los Angeles de San Rafael, sin que hubiese solicitado la correspondiente licencia de apertura, lo que constituye infracción del artículo 2, número 13, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9-3-71, artículo 1.° de la Orden ministerial de 20-12-1971, del artículo 187 de la vigente Ley de Seguridad Social de 30-5-74. Infracción calificada de falta leve, conforme el artículo 157, a), de la Orden ministerial de 9-3-71 (grado mínimo).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DIEZ MIL PESETAS (10.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del artículo 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1484

Al objeto de notificar a la empresa ENRIQUE GONZALEZ SURIA, documento nacional de identidad número 50.020.616, con domicilio en Los Angeles de San Rafael (Segovia) y dedicada a Bar, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-213/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que no ha cotizado los meses de julio y agosto de 1985, por lo que ha infringido el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, la Orden ministerial de 24-9-1970, calificándose la infracción como leve en grado mínimo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DIEZ MIL PESETAS (10.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1485

Al objeto de notificar a DON ENRIQUE GONZALEZ SURIA, con domicilio en Los Angeles de San Rafael y dedicado a Bar, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos LA-100/86, en la que se comprueba no cotizó en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos los meses de julio y agosto de 1985.

El importe total de la liquidación asciende a 28.020 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

Períodos desde 1-7-85 hasta 31-8-85, con base mensual de 42.300 pesetas, hacen un total de 84.600 pesetas, que al tipo del 28,80 por 100 forma unas cuotas de 24.385 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 3.655 pesetas, hacen un total general de 28.020 pesetas.

No se levanta Acta de obstrucción y sí se levanta Acta de infracción.

El Inspector que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30-5-1979), utilizando los impresos oficiales de boletines de cotización, consignando en los mismos el número del acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Disposiciones infringidas: Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 24-9-1970.

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1486

Al objeto de notificar a la empresa PROMOTORA CONSTRUCTORA VEGAS, S. A., con domicilio en calle Goya, 115-6, Desp. 25, de Madrid, y dedicada a la construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas L-108/86, en la que se comprueba falta de cotización por los trabajadores reseñados en el anexo del Acta, e infringiéndose los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 441.383 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. GENERALES.—De enero a junio 1984, por cuatro trabajadores y base de cotización de 858.450 pesetas, al tipo del 29,10 por 100, hacen unas cuotas de 249.809 pesetas.

DESEMPLEO.—Con tipo de 6,30, forman unas cuotas de 54.082 pesetas.

F. G. SALARIAL.—Con tipo de 0,80, forman unas cuotas de 6.868 pesetas.

F. PROFESIONAL.—Al 0,50, hacen unas cuotas de 4.292 pesetas.

Sumadas son: 315.051 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 47.257 pesetas, hacen un total de 362.308 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: MAPFRE.—Epígrafes 98, por cuatro trabajadores. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S.: 858.450 pesetas y con tipo de prima del 4, hacen un importe de las mismas, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 34.338 pesetas. Sumadas: 68.676, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., que son 85, suma 68.761 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 10.314 pesetas, hacen un total de 79.075 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales, debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30 de mayo de 1979). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1888

Al objeto de notificar al trabajador JOSE LUIS IGLESIAS TEJEDOR, con domicilio en calle Cotos, 18, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AET-248/86, en la que se hace constar:

«Expediente administrativo INEM 25/02, de fecha 13 de marzo de 1986, se comprueba que el citado trabajador, titular de las prestaciones por desempleo, se encuentra trabajando para la empresa BAR NIAGARA, número patronal 40/25.801, desde el día 4 de marzo de 1986, no habiendo comunicado dicha situación al INEM ni solicitado la baja en las prestaciones con carácter previo al inicio del trabajo; se infringen los créditos 18 y 26, e), de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, calificándose la infracción como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, tres, a), de la Ley 31/1984.

Por lo que se propone la sanción siguiente: Extinción de la prestación a partir del día 4 de marzo de 1986, con devolución de las cantidades que, en su caso, fije la entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 4, de la Ley 31/1984, de 2 de agosto.

Se advierte al trabajador que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 17 de junio de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1887

Al objeto de notificar a la empresa TALLERES RAMIRO, con domicilio en calle Somosierra (Polígono Industrial El Cerro), de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de obstrucción AO-356/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 8-5-1986 se citó a la Empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 13-5-1986 (segunda citación). Llegado el día indicado no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre; obstrucción que se califica como leve y se aprecia en su grado medio dadas las circunstancias concurrentes, y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los

Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 17 de junio de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1971

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Objeto: Se convoca subasta para la enajenación de aprovechamiento de pastos en los montes siguientes:

Lote único.—Lo forman los siguientes montes:

SG-1.007, «JUNCADERA».

Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Superficie para pastos: 882 hectáreas.

SG-1.008, «EL RASO».

Término municipal: Cerezo de Arriba.
Superficie para pastos: 1.052 hectáreas.

Epoca del aprovechamiento: Julio-octubre (4 meses).
Tasación del lote: 2.580.500 pesetas.
Fianza: 2 por 100 de la tasación, 51.610 pesetas.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quien desee examinarlos en las Oficinas de esta Sección de Montes, Plaza de Guevara, 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante las horas de oficina y dentro del plazo de hasta el día 4 de julio próximo. El último día de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados. El primero contendrá la documentación general, con los documentos siguientes:

Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición del Jefe de la Sección de Montes de Segovia.

En su caso, documento que acredite la presentación de quien firme la proposición cuando lo haga en nombre de terceros, sea persona física o jurídica.

Los documentos que justifiquen la existencia legal o la inscripción en el Registro Mercantil de la Empresa, Compañía o Sociedad ofertante, con capacidad para contratos, y estar al corriente en los pagos del impuesto correspondiente al ejercicio de sus actividades. Si la oferta la realiza en nombre propio, deberá acompañar el recibo anual de licencia fiscal en la actividad de Ganadería.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio.

En cada uno de los sobres se hará constar: El nombre del monte, su contenido y el nombre del licitador.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las DOCE HORAS del día 8 de julio de 1986.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subast vendrá obligado a abonar los gastos del expediente este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de según acredita en copia de poder que figura en el so número 1), vecino de ..., con documento nacional identidad número ..., enterado del anuncio de sub publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día de ... de 1986, para la enajenación de aprovechamie de pastos de los montes ..., sitos en los términos m cipales de ..., acepta sin reserva alguna los pliegos condiciones por los que se rige la enajenación de aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la c tidad de ... pesetas (expresar claramente escrito, en le la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 23 de junio de 1986.—El Jefe de la Secc de Montes, José Ferrando Pla.

ADMINISTRACION DE JUSTICI

1

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm de Segovia

E D I C T O

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez Primera Instancia del número 1, de Segovia y Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue cio ejecutivo número 687/81, en nombre de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza beneficio de justicia gratuita, contra don Críspulo Ot Esteban y otros, sobre reclamación de cantidad, en cual se ha acordado sacar a la venta en pública suba la siguiente finca, propiedad de don Teodoro Otero teban:

— Solar sito en Samboal (Segovia), carretera de Na de Oro. Tiene una superficie aproximada de 225 met cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situac en línea de 16 metros lineales; atrás, con la calle Mar lo Cubero en línea de 18 metros lineales; derecha, c solar de propiedad desconocida, e izquierda, con vivi da propiedad de don Teodoro Otero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar tomo 1.292, folio 221, finca 4.088.

Valorada en la cantidad de NOVECIENTAS M (900.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de e Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número —Palacio de Justicia—, el día VEINTITRES DE SE TIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su maña bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la c tidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consig previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en e caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo req sito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTITRES DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIERA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/85, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por DON JULIAN PICO REBOLLO y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Urbana sita en la villa de Cuéllar. Vivienda tipo B, en la planta cuarta, fondo derecha del bloque dos de los edificios, al sitio del Saúco o Camino del Santillo, señalada con la letra C de esta planta. Tiene su acceso por el portal 2. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados según título, y según medida reciente, ochenta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, despensa y cocina, en la que existe una pequeña terraza destinada a tendedero. Tomando como frente la fachada Sur del edificio, linda: a la izquierda u Oeste, con la vivienda sesenta y seis y hueco de escalera; derecha o Este y frente o Sur, con parte del solar destinado a paso y jardines, y fondo o Norte, con la vivienda sesenta y cuatro. Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 1,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.263, libro 132, folio 91, finca 17.795, inscripción 4.ª

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (3.300.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzagado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1852

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 55/86, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Pablo Marinero Benito, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente y por el fallecimiento de doña Juliana Benito Cabrerizo, se hace saber a los herederos desconocidos de dicha señora la existencia del procedimiento, el cual se entiende dirigido contra los mismos y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándose haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1591

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129/85, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, con-

tra las fincas hipotecadas por DON BENITO CALVO MERINO y su esposa, DOÑA CATALINA DE LA CITA CASADO, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en Segovia, calle de Eulogio Martín Higuera, número seis:

1.—Finca número uno. LOCAL COMERCIAL en planta baja, que tiene su acceso por el portal de entrada, con una superficie total construida de 54 metros 48 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: frente, portal del edificio, con su hueco de acceso; derecha, vivienda tipo B, que es la finca número cuatro; izquierda, calle de Eulogio Martín Higuera, a la que recaen tres huecos, y fondo o espalda, vivienda tipo B, que es la finca número cuatro. Su cuota es la de tres enteros y ochenta y dos centésimas por cien.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 3.164, libro 461, folio 120, finca número 26.428.

Tipo para subasta: Doscientas sesenta y tres mil (263.000) pesetas.

2.—Finca número dos. LOCAL COMERCIAL en planta baja, que tiene su acceso por el portal de entrada y con un anexo en la planta semisótano, al cual se comunica por medio de una escalera interior. Mide el local en planta baja 38,96 metros cuadrados. Linda, el local en planta baja: frente, portal del edificio con su hueco de acceso; fondo o espalda, calle del Licenciado Peralta, al que recae un hueco de luz; derecha, calle de Eulogio Martín Higuera, con un hueco de luz, e izquierda, con la vivienda tipo A, que es la finca número tres, y el anexo, que mide 97,33 metros cuadrados, linda: frente, con calle de Eulogio Martín Higuera; derecha, con calle de Licenciado Peralta, con un hueco; fondo, con las hermanas Llorente, e izquierda, con los garajes de las viviendas. En total mide una superficie de 130 metros 29 decímetros cuadrados. Su cuota es la de nueve enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.164, libro 461, folio 123, finca número 26.429.

Tipo para subasta: Seiscientas sesenta mil (660.000) pesetas.

3.—Finca número tres. VIVIENDA tipo A de la planta baja del edificio. Tiene su acceso por el rellano de la escalera, con una superficie construida, incluido garaje, de ciento sesenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los que treinta y tres metros cuatro decímetros cuadrados pertenecen al garaje, y útil de ciento veintinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que son 29,98 metros cuadrados útiles de garaje. Consta de vestíbulo, pasillos, estar-comedor con un hueco, cuatro dormitorios con un hueco cada uno, cocina con un hueco y cuarto de baño y aseo. El garaje vinculado a esta vivienda es el número 4. Linda: frente, por donde tiene la entrada, con rellano de escalera y con el local comercial finca número dos, y fondo, con patio de luces del edificio al que da un hueco y finca propiedad de hermanas Llorente; derecha, con la calle del Licenciado Peralta, a la que dan tres huecos y finca de hermanas Llorente; izquierda, con caja de escaleras y patio de luces al que dan dos huecos. Su cuota de participación es la de diez enteros ochenta y una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.164, libro 461, folio 126, finca número 26.430.

Tipo para subasta: Setecientas setenta y siete mil (777.000) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1660

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Lucio Gómez Gómez, hijo de Heliodoro y de Paula, natural y vecino de Cantimpalos, que falleció en dicha localidad el día 7 de febrero de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Heliodoro Gómez Postigo y doña Paula Gómez Higuera; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Manuel, don Pablo, doña Tomasa y don Nicasio Gómez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1621

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Anastasia Garrido San Cristóbal, natural de Losana de Pirón (Segovia), hijo de Cayetano y de Manuela, vecina de Segovia, que falleció en esta capital el día 30 de diciembre de 1985, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia a favor del Estado el señor Abogado del Estado de esta ciudad de Segovia, y por medio del presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1581

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 81/85, por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., contra don Isaac López García, domiciliado en Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo de una parcela de terreno en Segovia, número 3, al sitio de El Tejerín, finca número 24.383, y apartamento en La Pinilla, finca 2.949; sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1580

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 110/85, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., contra otros y don Isaac López García, domiciliado en Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido demandado, señor López García, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo sobre una parcela en El Tejerín, finca registral número 24.383, y un apartamento en La Pinilla, finca registral número 2.949, como de su propiedad; sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1528

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de los que seguidamente se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición número 57/86, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución, según demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, en nombre del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, contra DON ALBERTO DORDI FERREIRA, de ignorada profesión y desconocido paradero, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos).

FALLO: Que admitiendo la acción invocada en la demanda, condeno a don Alberto Dordí Ferreira a que abone al Instituto Nacional de la Salud la suma de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESETAS, intereses legales hasta su completo abono y con expresa imposición de las costas sobre la parte demandada.—Rafael Puente.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado don Alberto Dordí Ferreira, expido y firmo la presente, en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1932

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de junio del corriente año, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «Reforma de la Casa Consistorial de Matabuena»; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 15.450.000 pesetas y un plazo de ejecución de UN AÑO, fijándose una garantía provisional de CINCUENTA MIL PESETAS, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Matabuena, a 19 de junio de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín García.

1968

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «Pavimentación de calles traseras»; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de SEIS MESES, fijándose una garantía provisional de 60.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ..., conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Membibre de la Hoz, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1905

Ayuntamiento de Fuentidueña

Don Clemente Martín Arévalo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave industrial destinada para almacenar materiales de construcción en planta baja, y material de agricultura en primera planta, a ubicar en la calle Alzada.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña, a 16 de junio de 1986.—El Alcalde, Graciniano Díez Regidor.

1897

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Pleno corporativo el proyecto técnico ejecución de obra de camino del monte incluido en Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Carrillo Vargas, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 17 de junio de 1986.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

1912

ARCONES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del presente mes, el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Vivanco Galindo, para las obras de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas para Centro de Reunión Social, por un importe de 4.200.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Arcones, a 20 de junio de 1986.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1759

CEREZO DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1986, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cerezo de Abajo, a 6 de junio de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CANTALEJO	177
FUENTEPIÑEL	178
PEROSILLO	178
MUÑOVEROS	178
REMONDO	179
GOMEZSERRACIN	179
ARAHUETES	180
NAVAS DE ORO	181
SAMBOAL	181
FRUMALES	182
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	184
SACRAMENIA	185
CHAÑE	186
MARTIN MIGUEL	186
CUBILLO	187
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	188
VEGANZONES	189
ALDEA REAL	190
FRESNEDA DE CUELLAR	19
TORREADRADA	19

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,